

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### INTENDENCIA DE GRANADA.

*Circular. — Núm. 40.*

Los inconvenientes que ofrece la variedad con que se solicita la tasacion de bienes nacionales, produce retardacion en su venta, la cual, sin que baste á darle impulso el asiduo trabajo de las oficinas, se retrasa por aquel defecto, pues no siendo posible unas veces identificar la finca cuya tasacion se pide, por no espresarse ni su tasacion ni sus linderos ni la comunidad á que perteneció; omitiéndose en otras hacer espresion de si el solicitante nombra perito por su parte ó renuncia el derecho de hacerlo, é incluyéndose en muchas predios que fueron de distintas comunidades, he determinado, siguiendo las reglas adoptadas por las autoridades de la Provincia de Madrid, que los sugetos que hubiesen pedido tasacion de bienes nacionales, y sus solicitudes adoleciesen de alguno de los mencionados defectos, se presenten dentro del termino de ocho dias los que fueren vecinos de esta Capital y en el de 15 los que no lo sean; en la Contaduria de arbitrios de amortizacion de esta Provincia, bien para facilitar bajo de firma los datos que sean precisos á darles la claridad indispensable, bien para recoger las instancias que contengan mas de una finca y formar otras por separado para cada una de ellas en la misma fecha que las primeras; en la inteligencia de que pasado dicho termino sin egecutarlo, se dará la preferencia al que solicite ó haya solicitado con posterioridad su tasacion. Granada 10 de Mayo de 1836. — *Agustin Romero.*

*Ministerio de Hacienda militar de Almeria.*

*Anuncio.*

Autorizado por el Sr. Ordenador en jefe del Ejército de los Reinos de Granada y Jaen para la enagenacion y venta de los restos de efectos procedentes de los ex-voluntarios realistas de esta provincia, totalmente inútiles para el servicio de S. M. la Reina Doña ISABEL II, que ecsisten en su almacén de la casa de Gobierno sita en la calle del mismo nombre, consistentes en 13 casacas; 1 chaqueta, 6 pantalones de paño; 60 id. de lienzo; 460 botines de id.; 700 gorras de paño; 821 charreteras de lana, ó estambre blancas; 59 id. de sargentos; 24 caponinas; 500 morriones; 679 pompones; 675 corbatines de suela, ó cuero; 2 plumeros y tres banderines; lo aviso al público, á fin de que, el que quiera comprar alguno de dichos efectos, acuda al citado almacén desde el dia 18 de actual, donde estarán de manifiesto desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, que siendo arregladas las proposiciones que haga al estado de deterioro en que se hallan los espresados efectos, se le adjudicarán en el acto; en la inteligencia de que pasado el término de 8 dias contados desde esta fecha, debo ponerlos á disposicion del establecimiento de beneficencia de esta plaza, á quien puede acomodar para que haga de ellos el uso que le convenga. Almeria 17 de Mayo de 1836. — *Baldomero Martin.*

El Ordenador Gefe principal de la Administracion militar del distrito de la capitania general de los Reinos de Valencia y Murcia.

Debiendo subastarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército es-

tantes y transeúntes en este distrito, con sujeción al pliego general de condiciones, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre del próximo de 1837, he señalado para su único remate el día 13 de Julio inmediato, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Ordenación, plaza de Santo Domingo, número 6, bajo el referido pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Ordenación, y en poder de los Comisarios de Guerra Inspectores de provisiones de esta Plaza, las de Alicante, Castellón, Cartagena y Murcia: advirtiéndoles que las proposiciones pueden hacerse, ya sean para todo el distrito y reunión de artículos, ya con separación de éstos ó para cualquiera de los puntos de suministro: en el concepto de que los citados Ministros están autorizados para la admisión de estas proposiciones parciales, produciéndolas los licitadores con la anticipación debida al día del remate.

Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije el presente edicto en los parajes más públicos de esta Capital, y que tenga la circulación prevenida por instrucción. Valencia 1.º de Mayo de 1836.—P. A. D. S. O.—El interventor, *Rafael Hernandez Pont.*—*Tomás Vilella*, Secretario.

El Ordenador Gefe principal de la Administración militar del distrito de la capitania general de los Reinos de Valencia y Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 29 de Abril último debe procederse á la contrata del servicio y asistencia de los enfermos militares de los Hospitales de esta Plaza y la de Alicante, por término de dos años, á lo menos, ó de cuatro, á lo más, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 3 de Julio de 1834, y por medio de un solo remate, he señalado para que se verifique el día 8 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Secretaría de esta Ordenación, el cual no tendrá efecto alguno hasta después de transcurridos quince días que se comuniquen la Real aprobación.

Lo que anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en dicho servicio puedan producir sus proposiciones arregladas al referido pliego, que estará de manifiesto en la enunciada Secretaría.

Y para que llegue á noticia de todos, he mandado fijar el presente edicto, y que se le dé publicidad según lo prevenido en Reales órdenes. Valencia 5 de Mayo de 1836.—P. A. D. S. O.—El interventor *Rafael Hernandez Pont.*—*Tomás Vilella*, Secretario.

---

## NOVEDADES.

### NOTICIAS OFICIALES.

El general en jefe del ejército de operaciones y de reserva con fecha del 2 dice lo siguiente.

El Gobernador de Lumbier con fecha 24 del mes próximo pasado me dice lo que sigue: Hace algunos días que se presentó en la sierra de Ujú el cabecilla Berradre, reuniendo algunos dispersos, con los que se presentó en Santa Carra de Murillo, y se llevó las maromas de las barcas, hizo otros robos y presas de trigo, ganado, etc. en distintos puntos, lo cual motivó á que el señor gobernador de Tafalla y yo nos pusieramos de acuerdo para perseguirlo y castigarlo: efectivamente así ha sucedido; pues yo por mi parte he corrido todo el terreno y pueblos que convenimos, habiendo hecho 5 prisioneros, otros tantos que se han presentado en el fuerte de Caseda, trayéndome 9 fusiles, y por último haber hecho salir de sus guaridas y abandonar este país aquel cabecilla (que sino se le diese en él la infame acogida que se le presta, no le volveria á pisar) pues esta es la tercera vez que le he hecho ahuyentar de él, con pérdida y dispersión de las partidas que ha creado.) El señor gobernador de Tafalla ha hecho también prisioneros, y tiene pasados dentro del distrito de su mando que pisaba Berradre.

Una de mis partidas volantes apresó antes de anoche al cuñado del Rojo, uno de los espías más fieles de este, y que lo ha acompañado hasta el acto de su muerte.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y conocimiento de S. M.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha del 8 dice lo siguiente:

El comandante militar de la provincia de Asturias me dice con fecha 30 del corriente lo que copio.—Ecsmo. Sr.: El comandante de la línea don Manuel Perez, con fecha 20 del actual dice lo siguiente:

El clero de Buron detiene ya la rebelión: el pueblo se reorganiza en Guardia nacional: la facción desmaya: son 60 los presentados á entregar sus armas, incluso 12 quintos, prontos á servir sus plazas: espero más. Fácil sería hacer pomposos anuncios y vanas descripciones de movimientos, encuentros y celo de patria; tal merecían los distinguidos oficiales y patriotas que me hacen lo más; pero recelo robarle el tiempo: hágalos quien quiera que no envidio gloria postiza. Aspiro, sí, á cambiar la opinión de Buron á favor de ISABEL y de la libertad derribando la facción por el cimientó; para esto vengan los frailes presos y encausados; y los curas que se fuguen á esa; ardan en la hoguera que encendieron ó apáguenla.

El capitán general de Aragón en comunicación del 8 dice lo que sigue:

El comandante general interino de la provincia de Huesca me participa que el coronel D. Joaquín Miranda en la mañana del 5 del presente, alcanzó, batió y dispersó completamente en el pueblo de Cornudella (territorio de Cataluña) al rebelde Mombiola y á los 200 facciosos que acaudillaba, obligándole á dejar en el campo 45 muertos, fusilando á 5 prisioneros, y conservando otros 5 porque está en duda de si han

servido en nuestras filas; habiéndoles cojido 26 armas de fuego, 3 cananas, varios libros, 5 caballos y un mulo, y rescatado además 20 soldados de varios cuerpos entre ellos un cabo y 11 soldados que prendieron en Campo; en donde fué muerto el hermano de Mombiola, sin haber tenido por nuestra parte muerto ni herido alguno. Cuyos pormenores, Ecsmo. Sr., son los de la misma acción que tuve el honor de insinuar ayer á V. E. para su superior conocimiento, y satisfaccion de S. M. á cuya bondad no puedo menos de rogar á V. E., se digne recomendar á los valientes que defienden tan constantemente su causa.

Llamamos la atención de nuestros lectores y muy particularmente de los militares sobre el parte que insertamos rendido por el capitán general de Castilla la Vieja al ministerio de la guerra, en el que transcribe el del comandante don Manuel Pérez. Se conoce que este gefe posee verdaderamente el lenguaje militar; concision, energía, moderación, verdad y patriotismo brillan en su comunicacion, la mas lacónica, clara y precisa que hemos visto entre todas las dirigidas á la superioridad durante la presente guerra. Quiera Dios que este ejemplo tenga en lo sucesivo muchos imitadores.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Bilbao 4 de Mayo.*

### DESCALABRO DE LOS FACCIOSOS.

Se asegura que entre Berron y Orrantia los facciosos en número de 4 ó 5 batallones al mando de Eguia, han sufrido un horrible descalabro, y que de la compañía de cazadores del de Castor solo han quedado vivos 15 hombres. Parece que no bajan de 700 la pérdida que de todas clases han tenido, contándose en ellos 32 oficiales. Dicese también que Iturbe, comandante del 4.º batallón guipuzcoano, se halla en Gordejuela herido de un lanzazo que recibió en la cabeza y atravesado de uno de los hombros por una bala de fusil. Se cuenta asimismo y sin variedad que la canalla ha perdido 3 piezas de artillería, con todo cuanto llevaba y que en los pueblos por donde pasan los defensores de la fé, al verlos tan derrotados y abatidos, prorruipen en fuertes aclamaciones quejándose de su desgracia. Bien merecida la tienen y ojalá que la dura lección que acaban de recibir abra sus ojos para que no tarde el día en que desistan de sus locas esperanzas, y cese de una vez la efusion de sangre española.

La legion británica se compone en el día de 43 oficiales, 50 capitanes, 175 alféreces, 35 oficiales del estado mayor, 146 tambores, 396 sargentos, 7205 soldados y 745 caballos. La legion francesa parece que se reforzará en breve con 5000 hombres; las tropas auxiliares portuguesas ascienden á 8000 hombres. Esperamos, pues, que

con estos socorros unidos al ejército de Córdoba, se podrá establecer un bloqueo fuerte que desanime enteramente á las hordas de don Carlos.  
(R. E.)

*Almeria 20 de Mayo.*

## COMUNICADO.

*Sr. Editor del boletín oficial.*

He visto en los periódicos Eco del comercio núm. 736, y Revista española núm. 433, aquel del 5, y éste del 6 de este mes, un artículo anónimo de Almeria, fecha 29 abril último, y en justa defensa del agravio que en él se me infiere, ruego á V. se sirva insertar en su boletín la contestacion siguiente.

Parece de razon, que si un articulista escribe de buena fé, debiera antes asegurarse bien de los hechos para presentarlos al público con exactitud, y así no incurriria en equivocaciones tan groseras, al paso que perjudiciales á la buena reputacion de una autoridad.

Para deshacer tales errores, aunque por otra parte despreciables en las líneas de un anónimo, arma traidora de la que con frecuencia se valen los malos para herir á los buenos, diré como subdelegado de rentas refutando al articulista; que al momento que tuve noticia confidencial de que se preparaba un cuantioso alijo fraudulento en un punto de la costa de este distrito, oficié á cuantos correspondia tomar medidas para impedirlo; pero no designándoseme aun el surgidero por donde intentaban verificarlo, me fué forzoso esperar al resultado de las indagaciones que se practicaban, á cuyo fin despaché también á varios dependientes de esta ronda por distintas direcciones para que me avisasen; habiendo prevenido entretanto al Sr. comandante general, se sirviese ordenar estuviese pronta toda la fuerza posible auxiliar de Nacionales, para que saliesen al momento de la primera noticia que se recibiese.

Hé aqui el motivo fundado que tuve para no convenir con dicha autoridad militar á que marchase de pronto y tan inoportunamente la indicada fuerza, sin tener ni un dato, ni aviso alguno del punto del desembarco para poder dirigir la columna con acierto, causando un gasto inútil á la Real Hacienda, hasta que el capitán de carabineros D. Manuel Hazaña me lo pasase, á cuyo objeto marchó á la costa.

Estas razones convencieron á los individuos que presenciaron la discusion que tuve con dicho gefe militar á las 12 de la noche, y todos quedaron conformes en que se esperase.

En efecto, á las 5 de la misma mañana del 28 se me presentó el indicada Hazañas, asegurándome que el alijo se habia verificado, y entonces fué cuando me esforzé por cuantos medios pude, teniendo hasta acalorados debates, para que saliesen inmediatamente los Nacionales, cosa que no pude conseguir desde dicha hora la emprendiesen, hasta las diez y media de dicha mañana, á pesar de la buena disposicion que manifestaron los Nacio-

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA

## PROVINCIA DE ALMERIA

*del Sábado 21 de Mayo de 1836.*

**P**or el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me han comunicado por extraordinario las dos Reales ordenes siguientes:

«S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigir con fecha de ayer al Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

En nombre de mi amada hija Doña ISABEL II, he tenido por conveniente confiar el cargo de Secretario del despacho de la Gobernacion á D. Angel Saavedra, Duque de Rivas y Prócer del Reino, admitiendo la renuncia que del mismo Ministerio me ha hecho D. Martin de los Heros, que le desempeñaba, y de cuyos servicios quedo satisfecha. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.

Y de orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1836.—El Duque de Rivas.

Al encargarse del despacho de los negocios los Consejeros responsables, á quienes S. M. se ha servido honrar con su confianza, no creen que pueden dispensarse de declarar brevemente á qué principios piensan ajustar su conducta para dar efecto y cumplimiento á las solemnes promesas y benéficas intenciones de S. M. la REINA Gobernadora.

La generosa y franca declaracion de S. M. por que llamó á la Nacion junta en Córtes á revisar, de concierto con el Trono, nuestras leyes fundamentales, fué un acto emanado de su Real ánimo, de que sus Ministros actuales no tienen la responsabilidad, ni para la alabanza ni para la censura, pero á cuyo complemento estan resueltos á dedicar sus fuerzas todas cuando llegase la ocasion, no muy distante, de verificar esta revision anhelada. Entonces, en concurrencia con los cuerpos colegisladores, tratará la Corona de asegurar de un modo estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la Monarquia por medio de la mejor distribucion y equilibrio de los poderes públicos, de las prerogativas del Trono y de los derechos de la Nacion, zanjando asi todas las cuestiones políticas, y dando á nuestro edificio social la planta y forma convenientes en nuestras circunstancias.

Pero la primera y mas urgente necesidad de la Nacion es que sea llevada adelante con mejor suceso y esperanzas, y terminada prontamente la guerra civil, que nos está despedazando á la Nacion y al Gobierno. Atender viva y casi esclusivamente por ahora á objeto tan importante será el primer cuidado de los Ministros, quienes estan resueltos á emplear para este fin cuantos medios sea dable encontrar dentro de la Nacion, y cuantos puedan sacarse de la mayor estension posible dada al tratado de la cuádrupla alianza.

Poniendo en el fin enunciado como el principal de todos su primera atencion, no por eso descuidarán los Ministros aconsejar á S. M. que se emprendan, prosigan y lleven á cabo grandes reformas; pero cuantas emprendieren ó siguieren, ó terminaren, todas deben buscarse por el camino de las leyes, unico por el cual se consiguen bien, y ya conseguidas quedan sólidamente afianzadas.

Por lo mismo cumpliendo con su obligacion, y al mismo tiempo con su deseo é ideas de lo que importa al bien público, pondrán especial esmero los Ministros de S. M. en hacer cumplir y respetar las leyes, previniendo ó contribuyendo á que sean castigadas cuantas infracciones de ellas se hiciesen ó intentasen. Como no es otra cosa la libertad que el orden legal, y como vaivenes violentos en vez de favorecer el verdadero progreso le detienen y embarazan; reprimir atentados con la prevision ó el escarmiento, es el principal interés público, y el deber de los encargados del Gobierno, deber que los Ministros de S. M. están resueltos á cumplir en su plenitud sin omision ni disimulo, ni aun los mas leves.

El conocimiento de estos principios, que son base del presente Ministerio, debe ser general, y por lo mismo conviene darles la publicidad necesaria.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1836.—El Duque de Rivas.

*Y cumpliendo con lo que se me ordena he dispuesto su publicacion por Boletin extraordinario. Almeria 20 de Mayo de 1836.*

*Juan Baeza.*



nales para hacer este servicio; entregándosele á su jefe respectivo á buena cuenta los 1500 rs. que se pidieron á la Real Hacienda para socorrerlos.

De la causa que se está formando resulta acreditado, que el alijo se ejecutó en la tarde del 29 por el punto de S. José, Cala del Muerto, y que de 5 á 6 de la mañana del 30 pasaron los contrabandistas con sus numerosas cargas (cuyo valor dicen no bajará de dos millones) por inmediación á los pueblos de Pechina y Benahadux, legua y media de esta Ciudad, y puntos en que estuvieron los Nacionales y partida de carabineros el 28 por la tarde á las órdenes del Sr. comandante general en auxilio del capitán Hazañas; quienes dispusieron la retirada á Almería aquella misma tarde, afirmando que el desembarco aun no se había efectuado.

La opinion pública ha manifestado bien explícitamente que la indicada retirada no debió haberse dispuesto de manera alguna, y que al contrario, y por la misma razon de que el alijo no estaba perpetrado, la fuerza debía de permanecer allí, ú otro punto que conviniese acudir, según los avisos que recibiesen. Si así se hubiese procedido, ¿cómo era posible que los contrabandistas se atreviesen á poner el contrabando en tierra, sabiendo que podían ser sorprendidos en el paso, y que les esperaban las bayonetas que les habían de perseguir y aprender? Y suponiéndolos tan desesperados que lo hiciesen ¿cómo podía evadirse la lenta marcha de tanta mula cargada, de la movilidad de nuestros Nacionales, dispuestos á salirles al encuentro por donde quiera que pasasen? No me detendré en suscribir la segunda salida que hicieron de Almería apenas 60 Nacionales á las dos de la mañana del 30, dirigiéndoseles por el punto de la Cañada, rumbo cabalmente bien opuesto del que debían haber tomado para salir al encuentro del contrabando, lo que se hubiera conseguido fácil y oportunamente, si en vez de hacerles dar rodeos, fatigándolos inutilmente, hubiesen llevádolos de Almería directamente á Pechina, Benahadux, ó sus inmediaciones, adonde hubieran llegado con sobrada anticipación.

De otros muchos pormenores importantes me refiero al proceso que se está formando, cuyas observaciones y datos no me son permitidos descubrir por el estado que tiene la sumaria, y por el que se verá la conducta y comportamiento de cada uno de los que han intervenido y dirigido este asunto, en verdad de grave y notable trascendencia.

Me he ceñido á manifestar lo muy preciso que ponga la cuestion en el punto de vista conveniente, tanto para que juzgue el público, cuanto para llamar la atención del gobierno; y si hubiese alguno que se atreva á contradecir lo que vá referido, hágalo en regla, y se demostrará con mas estension y pruebas, por los medios establecidos. He sido provocado, así como en alguna manera zaberida mi conducta, cosa que no permito nunca por leve que sea, y que me ha obligado á publicar este escrito en contestacion al referido

anónimo: caiga pues la indignacion sobre el autor de él que lo ha motivado.

- El Subdelegado, que suscribe, hace meses estaba persuadido de lo estériles que serian sus esfuerzos para remediar un desorden, cuyas raices son grandes y profundas en este país, y este convencimiento íntimo, desgraciadamente corroborado en estos últimos sucesos, le pusieron la pluma en la mano el 6 de este mes para elevar á S. E. el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la súplica de que le exonerare de una comision, que le ha traído el quebranto de su salud, por lo mucho que ha sufrido su espíritu en los ocho meses que la desempeña, en pugna continua con tanta corrupcion y venalidad, harto difícil de probar en el cuerpo del delito, por un encadenamiento de causas y concausas cooperantes todas á un mismo depravado fin.

Es de V. Sr. Editor, atentísimo servidor.  
*Vicente Alvistur.*

---

*Continúa la lista de los ingresos por donativos patrióticos de esta provincia.*

*Villa de Serón.*

Miguel García 5 rs.—Juan Bega 1.—  
D. Juan Martínez Cano 60.—Celestino Domene 19.—Juan Manuel García 2.—Francisco Ruiz 2-17 mrs.—Francisco Martínez Membrebe 1-17 mrs.—Francisco Martínez Martínez 1 real.—  
Marcelino Torreblanca 1.—Juan María Gimenez 2.—José Mateo Agüero 2.—José Lorenzo Domene 4.—Gregorio Pérez Arriaga 20.—Bernabé Yelamos 10.—Gabriel Fernández 4.—José Checa Arriaga 4.—Domingo Fernández 4.—  
Juan Ramon Fernández 2.—Tomás Fernández 2.—D. Lucas Fernández 6.—José Fernández Pérez 4.—Francisco Pérez Arriaga 4.—Luis de Sola 10.—Juan Albacete 10.—Gabriel Rubio 2.—Dionisio Martínez 4.—María García 6.—Lázaro Plasencia 6.—German Martínez 6.—Manuel Corral Pérez 4.—Diego Corral Pérez 4.—  
Margarita Pérez 4.—Bernabé Sánchez 4.—Feliz Pérez Sánchez 4.—Francisco Martínez Lorente 4.—José Lorenzo Rubio 3.—Antonio de Mesas 1.—Gregorio Arriaga 2.—Gerónimo García 2.—José Herrero 1.—Domingo Herreros 1.—  
Juan Manuel Cano 1.—José Fernández Martínez 2.—Andrés Yelamos 2.—José María Martínez 2.—Ramon Yelamos 1.—Antonio Sola Rubio 1.—Tomás Pérez Rubio 4.—Antonio Blanque Checa 1.—Juan Antonio Rubio 1.—Antonio Lorenzo 1.—Juan Pablo Miralles 1.—Pedro Pérez Martínez 1.—María Loaila 1.—José Pérez Rubio 2.—Miguel Nieto 4.—Francisco Borja 2.—Francisco Castaño Yelamos 2.—José Pérez Martínez 2.—Simón Pérez 4.—Manuel Castaño 2.—Manuel Pérez Checa 4.—José Pérez Regara 2.—Francisco Castaño Pérez 8.—Carlos Pérez 6.—Francisco Pérez Rubio 2.—Antonio Pérez Pérez 4.—Felipe Pérez López 2.—Antonio Inoja Checa 2.—Pedro Inoja soltero 2.—Manuel Fernández Inoja 2.—*Total....310.*

*Imprenta de D. Manuel Santamaría.*